



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...".

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de la Vigencia 2025 en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional.



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, partidas por valor de **CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$115.185.000.521) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios-Recursos Aporte Nacional

Código SubUnidad	Sigla	Nombre Subunidad	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-004-004 Rec 10	A-02-01-01-004-005 Rec 10	A-02-01-01-004-005 Rec 10
			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
			Bsitem 204	Bsitem 206	Bsitem 213	Bsitem 214
			Adquisición instrumentos musicales (centros de instrucción) - Dirección Escuela de Formación	Lavadora-Secadora Industrial - Dirección Escuela de Formación	Servidor de Computo para Independizar software académico de registro y control	Impresora multifuncional
12-08-00-8400	DIRES	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	60.000.000	25.000.000	100.000.000	30.000.000
TOTAL			60.000.000	25.000.000	100.000.000	30.000.000

Código SubUnidad	Sigla	Nombre Subunidad	A-02-01-01-004-008 Rec 10	A-02-01-01-004-010 Rec 10	A-02-02-01-002-003 Rec 10	A-02-02-01-002-007 Rec 10
			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
			Bsitem 229	Bsitem 231	Bsitem 240 y 241	Bsitem 244
			Aparatos Médicos y de Precisión - Dirección Escuela de Formación	Equipo antimotines, para ejecución de programas académicos presenciales en el modelo uso de la fuerza para centros de instrucción	Alimentación semovientes - Caninos (Establecimientos de Reclusión)	Banderas - Centros de Instrucción- Dirección Escuela de Formación
12-08-00-101	EPMSCLET	Leticia			3.000.000	
12-08-00-103	EPMSCSRV	Santa Rosa de Viterbo			6.000.000	
12-08-00-104	CPMSCHI	Chiquinquirá			6.000.000	



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

Código SubUnidad	Sigla	Nombre Subunidad	A-02-02-01-004-002 Rec 10	A-02-02-01-004-002 Rec 10	A-02-02-01-004-002 Rec 10	A-02-02-01-004-003 Rec 10
			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MAQUINARIA PARA USO GENERAL
			Bsitem 329 y 330	Bsitem 331	Bsitem 332	Bsitem 335
			Bisturí, gancho "clip", gancho "grapa", tijeras, (Papelería y útiles de escritorio) - Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	Alambres, herramientas y demás elementos de ferretería (candados, cerraduras, bisagras, Elementos de metal para sujetar, Herramientas de mano) - (Repuestos) - Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión	Alambres, herramientas y demás elementos de ferretería (candados, guadañas, cerraduras, bisagras, Elementos de metal para sujetar, Herramientas de mano, máquinas eléctrica para afeitar) - (Repuestos) - Dirección Escuela de Formación (Incluye Centros de Instrucción)	Aire acondicionado y extractores de olores
12-08-00-400	DRORI	Dirección Regional Oriente	332.259	3.588.401		
12-08-00-401	EPMSCARA	Arauca	133.338	1.440.047		
12-08-00-405	CPMSAGU	Aguachica	115.044	1.242.477		
12-08-00-407	EPMSCPAM	Pamplona	133.829	1.445.358		
12-08-00-408	EPMSCOC	Ocaña	138.845	1.499.531		
12-08-00-410	CPMSBUC	Bucaramanga	311.356	3.362.642		
12-08-00-411	EPMSCBBJ	Barrancabermeja	131.469	1.419.865		
12-08-00-413	EPMSCMAL	Málaga	108.356	1.170.246		
12-08-00-415	EPMSSGI	San Gil	130.781	1.412.430		
12-08-00-416	EPMSCSOC	Socorro	150.156	1.621.684		
12-08-00-417	CPMSSVC	San Vicente de Chucurí	110.520	1.193.615		
12-08-00-418	EPMSCVEL	Vélez	121.240	1.309.396		
12-08-00-420	CPMSMBUC	Bucaramanga	126.453	1.365.693		
12-08-00-421	CPAMSGIR	Girón	335.846	3.627.132		
12-08-00-422	COCUC	Cúcuta	475.801	5.138.652		
12-08-00-500	DRNOR	Dirección Regional Noroeste	332.259	3.588.401		
12-08-00-501	CPAMSPA	La Paz	212.216	2.291.937		
12-08-00-502	CPMSBEL	Bello	419.642	4.532.132		
12-08-00-505	EPMSCAND	Andes	141.599	1.529.272		
12-08-00-507	EPMSCBOV	Bolívar	115.634	1.248.850		
12-08-00-508	EPMSCCAU	Caucasia	116.224	1.255.223		
12-08-00-513	CPMSJER	Jericó	114.651	1.238.228		
12-08-00-514	EPMSCLCE	La Ceja	123.797	1.337.013		
12-08-00-515	EPMSCPBE	Puerto Berrio	124.978	1.349.759		
12-08-00-517	EPMSCSBA	Santa Bárbara	114.552	1.237.165		



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

Código SubUnidad	Sigla	Nombre Subunidad	A-02-02-01-004-004 Rec 10	A-02-02-01-004-005 Rec 10	A-02-02-01-004-006 Rec 10	A-02-02-01-004-007 Rec 10
			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
			Bsitem 337	Bsitem 341	Bsitem 346 y 347	Bsitem 353
			Máquina de peluquería - (Incluyen centros de instrucción) Dirección Escuela de Formación	Cosedora, perforadora, sacapuntas, memorias USB, teclados, mouse, - (Papelería y útiles de escritorio) - Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión	Toma corrientes, interruptores, breakers, Bombillos, lámparas, balastos, reflectores tipo led, caja de cables para sistemas de red, terminales IP- (Repuestos) - Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	CD's, DVD - (Papelería y útiles de escritorio) - Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión
12-08-00-228	CPMSBUE	Buenaventura		234.704	1.552.655	138.415
12-08-00-233	CPMSTUL	Tuluá		310.191	2.052.034	182.933
12-08-00-235	CPAMSPY	Popayán		540.643	3.576.561	318.841
12-08-00-238	EPMSCCAR	Cartago		231.482	1.531.340	136.515
12-08-00-239	EPMSCCAI	Caicedonia		171.490	1.134.475	101.135
12-08-00-240	EPMSCROL	Roldanillo		172.564	1.141.580	101.769
12-08-00-241	EPMSCSEV	Sevilla		172.258	1.139.550	101.588
12-08-00-242	COJAM	Jamundí		926.826	6.131.310	546.590
12-08-00-300	DRNTE	Dirección Regional Norte		518.325	3.428.917	305.679
12-08-00-301	CPMSBAR	Barranquilla		254.189	1.681.559	149.906
12-08-00-303	CPMSCAR	Cartagena		477.737	3.160.411	281.742
12-08-00-305	CPMSMAG	Magangué		174.713	1.155.790	103.036
12-08-00-307	EPMSCVAL	Valledupar		276.743	1.830.764	163.208
12-08-00-308	CPMSMON	Montería		304.361	2.013.464	179.495
12-08-00-313	CPMSRIO	Riohacha		214.451	1.418.675	126.471
12-08-00-314	EPMSCSM	Santa Marta		329.063	2.176.878	194.063
12-08-00-316	EPMSCEBA	El Banco		171.490	1.134.475	101.135
12-08-00-318	EPMSCSA	San Andrés		180.543	1.194.360	106.474
12-08-00-319	CPMSSIN	Sincelejo		247.438	1.636.899	145.925
12-08-00-322	CPMSBA	Barranquilla		392.890	2.599.118	231.704
12-08-00-323	CPAMSVL	Valledupar		390.128	2.580.848	230.076
12-08-00-324	CPMSTALT	Tierralta		193.584	1.280.635	114.165
12-08-00-400	DRORI	Dirección Regional Oriente		518.325	3.428.917	305.679
12-08-00-401	EPMSCARA	Arauca		208.007	1.376.045	122.671
12-08-00-405	CPMSAGU	Aguachica		179.469	1.187.255	105.841
12-08-00-407	EPMSCPAM	Pamplona		208.774	1.381.120	123.123



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 100002 DE 02 ENE 2025

“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025”

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada tabla aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila BsItem y debajo de ésta se describe el bien o servicio que se puede adquirir.

El BsItem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; Así mismo, se usa para diferentes gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la “Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01”, con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago *abono en cuenta* para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2025

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ricardo Rodríguez Muñoz
Profesional Grupo Programación Presupuestal
Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2025

Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia 2025/AsignaciónPta2025